



Salud laboral y salud de la población: una agenda imprescindible para el Desarrollo Sostenible

28 de abril: Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Occupational health and public health: an essential agenda for Sustainable Development

AUTORES

- (1,2) **Juan Gómez-Salgado**
[ORCID: 0000-0001-9053-7730]
- (1) **Javier Fagundo-Rivera**
[ORCID: 0000-0002-8286-3381]

FILIACIONES

- (1) Departamento de Sociología, Trabajo Social y Salud Pública. Facultad de Ciencias del Trabajo. Universidad de Huelva. HUELVA, ESPAÑA.
- (2) Programa de Posgrado en Seguridad y Salud. Universidad Espíritu Santo. GUAYAQUIL, ECUADOR.

CONTRIBUCIONES DE AUTORÍA

Ambos autores idearon, elaboraron y redactaron este trabajo, estando de acuerdo en su envío a la Revista.

FINANCIACIÓN

No hubo.

CORRESPONDENCIA

Juan Gómez-Salgado salgado@uhu.es
Departamento de Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.
Facultad de Ciencias del Trabajo, Universidad de Huelva.
Avenida Tres de Marzo, s/n. CP 21007, Huelva, España.

CITA SUGERIDA

Gómez-Salgado J, Fagundo-Rivera J. 28 de abril: Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Salud laboral y salud de la población: una agenda imprescindible para el Desarrollo Sostenible. Rev Esp Salud Pública. 2026; 100: 8 de mayo e202605026.

Los autores declaran que no existe ningún conflicto de intereses

Cada 28 de abril, el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo nos recuerda que las condiciones laborales son un determinante clave de la Salud Pública (1). Desde accidentes hasta enfermedades crónicas, pasando por los riesgos psicosociales, el trabajo influye en el bienestar individual y colectivo, y también en la equidad social y la sostenibilidad de los sistemas sanitarios (2). Pero el mundo laboral ha cambiado: la digitalización, la precariedad y el estrés han desplazado el foco hacia nuevos desafíos como la hiperconectividad o la difuminación de fronteras entre vida personal y profesional. Urge, por tanto, actualizar las políticas preventivas (3,4).

A escala internacional, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) advierten de que millones de trabajadores sufren cada año accidentes y enfermedades en gran parte evitables (5). Aún así, se contabilizan más de 2,7 millones de muertes anuales y unos 374 millones de lesiones no mortales; la mayoría de los fallecimientos

corresponden a enfermedades profesionales a menudo invisibles o infradiagnosticadas, como el cáncer de origen laboral (6,7). En Europa se insiste en integrar los riesgos psicosociales en las estrategias preventivas por su impacto en la salud mental y la productividad (8,9). Todo ello exige reforzar la vigilancia epidemiológica, mejorar el reconocimiento del origen laboral de las patologías y consolidar una cultura preventiva basada en la participación de los trabajadores (10,11).

En España, pese a un marco normativo consolidado que ha reducido la siniestralidad, persisten la infradeclaración de enfermedades profesionales, las desigualdades entre sectores y el aumento de los riesgos psicosociales (12,13). Los datos recientes son elocuentes: en 2025 se registraron más de 620.000 accidentes con baja y alrededor de 735 fallecimientos; en los dos primeros meses de 2026 ya se contabilizaban 104 muertes, un 6,1% más que en el mismo periodo del año anterior (14,15). Y las enfermedades profesionales declaradas fueron solo

30.713 en 2025, una cifra que oculta un infraconocimiento evidente si se compara con países como Alemania, Francia o Italia (16). A ello se suman las dificultades para identificar patologías claramente laborales (ciertos cánceres o enfermedades respiratorias) y el lastre de la precariedad y la temporalidad, que limitan el ejercicio de derechos en salud laboral (17,18).

Una dimensión clave y aun insuficientemente incorporada es la perspectiva de género. Los riesgos laborales no afectan por igual a mujeres y hombres, ni las medidas preventivas son neutrales en su aplicación: la segregación ocupacional, la desigual distribución de tareas de cuidado, la mayor prevalencia de determinados riesgos psicosociales o de violencia y acoso, y la infrarrepresentación femenina en los comités de seguridad exigen un análisis específico (19). En este sentido, los datos de la OIT y la OMS advierten que los riesgos laborales *afectan de distinta forma a mujeres y hombres* y que el sistema de seguridad y salud en el trabajo ha respondido tradicionalmente a un modelo androcéntrico que subestima estas diferencias, ignorando tanto la exposición desigual como la invisibilización de sectores feminizados, como el trabajo de cuidados (20).

Incorporar efectivamente el género en la prevención significa evaluar cómo las condiciones de trabajo impactan diferencialmente, teniendo en cuenta que la identificación de riesgos ha priorizado sectores masculinizados, mientras

que se han dejado de lado los desafíos que enfrentan las mujeres en ámbitos como la salud, la educación o el trabajo doméstico (21). Además, se requiere diseñar actuaciones que eviten perpetuar sesgos, considerando que incluso aspectos como la falta de equipos de protección adaptados o los sesgos en la investigación y formación contribuyen a una mayor vulnerabilidad femenina, así como garantizar que la vigilancia de la salud reconozca patologías con distinta expresión según el sexo (22). Sin este enfoque, muchas exposiciones quedarán invisibilizadas y las políticas preventivas seguirán siendo incompletas.

En este escenario de transformaciones tecnológicas, demográficas y sociales, la salud laboral debe evolucionar hacia un enfoque más amplio, que incorpore los factores organizativos, psicosociales y ambientales (18). Esto requiere una mayor coordinación entre las políticas laborales, sanitarias y sociales (13). En España, iniciativas del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), el Gobierno y la Unión Europea tratan de fortalecer la cultura preventiva, aunque persiste una brecha estructural entre la normativa y su aplicación efectiva: la prevención suele reducirse a un cumplimiento formal y documental, no a una integración real en la gestión cotidiana de los riesgos (12,13). Quedan, por tanto, deberes institucionales inaplazables: que el nuevo desarrollo reglamentario de la ley se apruebe sin dilaciones, que los recursos para inspección y seguimiento sean suficientes y, sobre todo, que la

Este artículo tiene una licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional. Usted es libre de Compartir (copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato) bajo los siguientes términos: Atribución (debe darse el crédito apropiado, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo en cualquier manera razonable, pero no de alguna manera que sugiera que el licenciente lo respalda a usted o su uso); No comercial (no podrá utilizar el material con fines comerciales); Sin derivados (si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado); Sin restricciones adicionales (no puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros hacer cualquier cosa que la licencia permita).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

prevención de riesgos laborales deje de ser una carga administrativa de papeles y se convierta en una práctica efectiva, evaluable y presente cada día en los centros de trabajo. La verdadera pregunta no es si las empresas cumplimentan los documentos, sino si sus trabajadores regresan a casa sanos y salvos.

En este contexto, el anteproyecto de reforma de la normativa de prevención supone un punto de inflexión, pues refuerza los recursos preventivos, limita la asunción individual de estas funciones, exige evaluaciones más exhaustivas y una vigilancia de la salud que integra lo físico y lo mental. Por primera vez se incorporan explícitamente la salud mental y los riesgos psicosociales como ejes centrales, reconociendo que los daños laborales pueden ser cognitivos, emocionales y sociales. También se amplía el concepto de condiciones de trabajo a la digitalización, el cambio climático, la violencia o el acoso (23,24). Pero su impacto real dependerá del desarrollo reglamentario, de los recursos destinados y de que la prevención deje de ser un mero ejercicio formal.

La prevención anticipa los riesgos en lugar de limitarse a reparar el daño, y resulta más eficaz y eficiente económicamente (5,25,26). Sin embargo, las desigualdades internacionales son enormes: mientras unos países avanzan, otros siguen sumidos en la precariedad y la escasa regulación (27,28). El trabajo decente exigido por la OIT vincula la seguridad y la salud labo-

ral con el desarrollo sostenible y la Agenda 2030 (Objetivo de Desarrollo Sostenible 8) (29).

El 28 de abril también nos recuerda que una auténtica cultura preventiva debe comenzar en la escuela. La educación temprana en prevención desarrolla la conciencia del riesgo y una actitud proactiva ante los desafíos complejos, como el cambio climático o las crisis sanitarias (30-32). Iniciativas como el Marco integral de seguridad escolar (*Comprehensive School Safety Framework*) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) promueven la integración de la gestión del riesgo en los currículos, y experiencias europeas (Francia, Finlandia, Estonia, Italia, Bélgica) demuestran que combinar formación teórica con simulacros y participación activa mejora la resiliencia del alumnado (33).

Esta conmemoración debe servir, en definitiva, para reflexionar sobre los avances y las carencias pendientes, así como para comprometernos con un modelo de trabajo que sitúe la salud y el bienestar de las personas en el centro (34,35). La salud laboral es un componente esencial de la salud poblacional: las condiciones de trabajo afectan a trabajadores, familias, comunidades y al conjunto de la sociedad. Promover entornos laborales seguros y saludables no es solo una obligación ética y legal, sino una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo (36). 🌱

BIBLIOGRAFÍA

1. Organización Internacional del Trabajo. *Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2026: Garantizamos un entorno psicosocial saludable en el trabajo* [Internet]. Organización Internacional del Trabajo (OIT); 2026. Disponible en: <https://www.ilo.org/>
2. Organización Internacional del Trabajo. *Seguridad y salud en el centro del futuro del trabajo: Aprovechar 100 años de experiencia* [Internet]. Ginebra, Suiza: Organización Internacional del Trabajo (OIT); 2019 Apr. Disponible en: <https://www.ilo.org/>
3. International Labour Organization. *Occupational Safety and Health and Working Environment Branch. Revolución de la seguridad y la salud: papel de la IA y la digitalización en el trabajo: informe global* [Internet]. 1ª ed. Ginebra: OIT; 2025 [consultado 28 abr 2026]. Disponible en: <https://researchrepository.ilo.org/esp/oro/outputs/report/995650056402676>. doi: <https://doi.org/10.54394/KLPU4071>
4. Gómez Armesto L, Ortiz López M, García González G, González Menéndez E, López González MJ, García González Ma LA, et al. *Impacto de la hiperconectividad laboral en la salud mental: evidencias y desafíos*. Seguridad y Salud en el Trabajo. 2026 Feb;(122):14-24
5. World Health Organization. *Entornos laborales saludables: fundamentos y modelo de la OMS: contextualización, prácticas y literatura de apoyo* [Internet]. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud; 2010. Disponible en: <https://iris.who.int/handle/10665/44466>
6. Ministerio de Sanidad. *Carga de cáncer atribuible al trabajo y su coste sanitario en España en 2015* [Internet]. Madrid: Ministerio de Sanidad; 2020. Disponible en: <https://www.msccbs.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/saludLaboral/cancerTrabajo.htm>
7. World Health Organization, International Labour Organization. *WHO/ILO joint estimates of the work-related burden of disease and injury, 2000-2016: global monitoring report* [Internet]. Geneva: World Health Organization and International Labour Organization; 2021. Disponible en: <https://www.who.int/>
8. European Agency for Safety and Health at Work. *Healthy Workplaces Campaign 2020-2022: Lighten the Load* [Internet]. EU-OSHA; 2022. Disponible en: <https://osha.europa.eu/>
9. European Agency for Safety and Health at Work. *Trabajos seguros y saludables en la era digital: campaña 2023-2025 «Trabajos saludables»*. [Internet]. LU: Publications Office; 2023 [consultado 28 abr 2026]. Disponible en: <https://data.europa.eu/doi/10.2802/199983>. doi: <https://doi.org/10.2802/199983>
10. Organización Internacional del Trabajo, World Health Organization. *OMS/OIT: Casi 2 millones de personas mueren cada año por causas relacionadas con el trabajo* [Internet]. Organización Internacional del Trabajo (OIT); 2021. Disponible en: <https://www.ilo.org/>
11. García Gómez M. *28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo*. Revista Española de Salud Pública. 2021;95:e202104076. Disponible en: <https://bjs.sanidad.gob.es/index.php/resp/article/view/380>
12. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Plan de acción 2025-2027: Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027* [Internet]. Madrid, España: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.; 2025 Mar. Disponible en: <http://www.insst.es>
13. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). *Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027* [Internet]. Madrid, España: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Gobierno de España; 2023. Disponible en: <https://www.insst.es/catalogo-de-publicaciones>
14. Ministerio de Trabajo y Economía Social. *Estadística de Accidentes de Trabajo. Avance enero-diciembre 2025* [Internet]. 2025. Disponible en: https://www.mites.gob.es/es/estadisticas/condiciones_trabajo_relac_laborales/EA/welcome.htm
15. Ministerio de Trabajo y Economía Social. *Estadística de Accidentes de Trabajo del año 2024* [Internet]. 2024. Disponible en: <https://www.mites.gob.es>
16. Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF). *Las enfermedades profesionales en España: una realidad invisible que sigue sin declararse* [Internet]. 2026 [consultado 28 abr 2026]. Disponible en: <https://www.csif.es>
17. Fischer FM, Martínez MC. *Psychosocial factors at work and their impact on health: contributions to current debates*. Rev Bras Med Trab. 2025;23(1):e2025231. doi: <https://doi.org/10.47626/1679-4435-2025-231>

- 18.** European Agency for Safety and Health at Work (EU-OSHA). *Psychosocial risks and mental health at work* [Internet]. 2026 [consultado 28 abr 2026]. Disponible en: <https://osha.europa.eu>
- 19.** Abad ÁV. *Los trabajos de mujeres y hombres: conceptos clave en cifras. Seguridad y salud en el trabajo: Integración de la perspectiva de género en seguridad y salud en el trabajo*. 2025 Mar;(120):5-14.
- 20.** Noticias ONU. *La seguridad en el trabajo debe reconocer las diferencias biológicas y desigualdades de género* [Internet]. 2025 [consultado 5 may 2026]. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2025/03/1531237>
- 21.** International Labour Organization (ILO), Ibero-American Social Security Organization (OISS). *More protection, less inequality: The urgent need for a gender perspective in occupational safety and health* [Internet]. 2025 [consultado 5 may 2026]. Disponible en: <https://www.ilo.org/>
- 22.** Biswas A, Harbin S, Irvin E, Johnston H, Begum M, Tiong M et al. *Sex and Gender Differences in Occupational Hazard Exposures: a Scoping Review of the Recent Literature*. *Curr Environ Health Rep*. 2021;8(4):267-280. doi: <https://doi.org/10.1007/s40572-021-00330-8>.
- 23.** Ministerio de Trabajo y Economía Social. *El Gobierno aprueba la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales para afrontar los desafíos del trabajo en el siglo XXI* [Internet]. Madrid, España; 2026. Disponible en: <https://www.mites.gob.es>
- 24.** Ministerio de Trabajo y Economía Social. *Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero*. Madrid, España; 2026.
- 25.** Adetunji A, Obeng-Gyasi E. *Occupational determinants of health*. *Int Public Health J*. 2024;16(3):223-239.
- 26.** International Labour Organization. *Estimating the Economic Costs of Occupational Injuries and Illnesses in Developing Countries: Essential Information for Decision-Makers* [Internet]. Geneva, Switzerland: International Labour Office; 2012 [consultado 28 abr 2026]. Disponible en: <https://www.ilo.org>
- 27.** Gobierno de España, Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. *Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (Revisada)* [Internet]. 2026 [consultado 28 abr 2026]. Disponible en: <https://cpage.mprgob.es/>
- 28.** International Labour Organization. *Informe mundial sobre la protección social 2024-2026: Informe regional complementario para América Latina y el Caribe* [Internet]. 1ª ed. Ginebra: OIT; 2025 [consultado 28 abr 2026]. Disponible en: <https://researchrepository.ilo.org/esploro/outputs/report/995682961102676> doi: <https://doi.org/10.54394/JITW6645>
- 29.** United Nations. *Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development* [Internet]. 2015 [consultado 28 abr 2026]. Disponible en: <https://sdgs.un.org/2030agenda>
- 30.** European Agency for Safety and Health at Work. *La integración de la seguridad y la salud en el trabajo en el sistema educativo: buenas prácticas en la enseñanza escolar y la formación profesional*. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities; 2006.
- 31.** Pulimeno M, Piscitelli P, Colazzo S, Colao A, Miani A. *School as ideal setting to promote health and wellbeing among young people*. *Health Promot Perspect*. 2020 Nov 7;10(4):316-324. doi: <https://doi.org/10.34172/hpp.2020.50>
- 32.** Brück C, Graveling R, Van den Broek K. *Mainstreaming Occupational Safety and Health into education* [Internet]. 2023. Disponible en: <https://oshwiki.osha.europa.eu/en/themes/mainstreaming-osh-education>
- 33.** European Commission, European School Education Platform Editorial Team. *School preparedness: building a culture of risk awareness* [Internet]. 2025. Disponible en: <https://school-education.ec.europa.eu/en/discover/teach/school-preparedness-building-culture-risk-awareness>
- 34.** Organización Internacional del Trabajo. *El entorno psicosocial en el trabajo: avances mundiales y vías de acción. Resumen ejecutivo*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo; 2026.
- 35.** Naciones Unidas. *Por un entorno psicosocial saludable en el trabajo*. Organización de las Naciones Unidas; 2026.

36. World Health Organization. *Occupational health: health workers* [Internet]. 2022 [consultado 28 abr 2026]. Disponible en: <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/occupational-health-health-workers>